BBVA Seguros

Póliza de Seguro de Accidentes Personales *Mascotas* Empleados TLMK

La protección que mereces, el cuidado que tus mascotas necesitan.

Índice

1. ¿Qué te cubrimos? 3

2. ¿Qué no te cubrimos? 3

3. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro 4

4. Prohibición de modificación unilateral 4

5. Primas y Valor Asegurado 4

6. ¿Cuándo se termina tu seguro? 5

7. ¿Qué hacer en caso de siniestro? 5

8. Definiciones 7

9. Asistencias del producto 8

1. ¿Qué te cubrimos?

MUERTE ACCIDENTAL:

BBVA SEGUROS TE CUBRIRÁ EN CASO DE QUE SUFRAS MUERTE ACCIDENTAL, SIEMPRE QUE ÉSTA SUCEDA DENTRO DE LOS 180 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

2. ¿Qué no te cubrimos?

MUERTE ACCIDENTAL:

A. GUERRA (DECLARADA O NO), INVASIÓN, GUERRA CIVIL, TUMULTOS, EVOLUCIONES, CONMOCIÓN CIVIL E INSURRECCIÓN.

B. SI COMO ASEGURADO TE ENCUENTRAS BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, ESTUPEFACIENTES, ALUCINÓGENOS, DROGAS TÓXICAS O HEROICAS, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO REQUERIDA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

C. ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS O MENTALES, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO SEAN AQUELLOS NECESARIOS EN RAZÓN DE ACCIDENTES AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIOGÉNICAS, QUE OCURRE COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE.

D. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE VELOCIDAD MOTORIZADA.

E. USO DE PLANEADORES, PARAPENTES COMETAS O ALAS DELTA.

F. SUICIDIO, AÚN EN ESTADO DE TENTATIVA.

G. LOS ACTOS CAUSADOS POR INOBSERVANCIA DE CUALQUIER NORMA DE CARÁCTER PENAL, DE PARTE DEL ASEGURADO.

H. RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE FISIÓN NUCLEAR, O FUSIÓN NUCLEAR O RADIOACTIVIDAD.

3. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro

Ten en cuenta las siguientes edades de ingreso y permanencia en el seguro:

Edad mínima de ingreso
18 años

Edad máxima de ingreso
Un día antes de que cumplas los 79 años de edad

Edad máxima de permanencia
Un día antes de que cumplas los 85 años de edad

4. Prohibición de modificación unilateral

BBVA Seguros no podrá hacer modificaciones unilaterales de tu seguro, ni exigirte condiciones previas para el inicio o permanencia de los amparos de tu póliza, conforme el Parágrafo 1. Art. 2.31.2.2.2 del D. 2555 de 2010.

5. Primas y valor asegurado

El valor asegurado, y por consiguiente el valor de la respectiva prima del seguro, se reajustará en la renovación de cada certificado con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior fijado por el DANE, edad alcanzada y de acuerdo a las tarifas que se encuentren vigentes al momento de la renovación.

6. ¿Cuándo termina tu seguro?

En adición a las causales que fija la ley, tu seguro terminará:

- Por el cumplimiento de la edad máxima de permanencia prevista en la condición tercera de esta póliza.
- Por muerte del asegurado.
- Por revocación unilateral por escrito de cualquiera de las partes.
- Por mora en el pago de la prima: La mora en el pago de la prima de la póliza que se expidan con fundamento en esta, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Art. 1068 C.Cio.

7. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Reporta fácil y rápido tu siniestro mediante:

Línea exclusiva de siniestros: **6013077121**

Línea a nivel nacional: **018000934020**

Para mayor agilidad y claridad te recomendamos tener a la mano la siguiente información:

- Nombre completo del cliente, número de documento de identificación del cliente.

- Recuerda en la llamada realizar una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, aclarando la fecha y el lugar de la ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que te asiste, deberás acompañar los siguientes documentos:

- Carta reclamación
- Copia documento del asegurado
- Registro civil de defunción
- Acta levantamiento del cadáver
- Epicrisis sobre la causa del fallecimiento (Muerte Accidental)

Una vez recibidos los documentos necesarios, **BBVA SEGUROS DE VIDA** emitirá su decisión dentro de los 15 días hábiles siguientes.

8. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro

Para tener un mejor conocimiento de este seguro, resaltamos las siguientes definiciones:

ACCIDENTE:
Es el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que cause al asegurado la muerte o lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas externas o internas, médicamente comprobadas.

ASEGURADO:
Es el cliente titular del seguro.

BENEFICIARIO:
Persona o personas a quienes el asegurado reconoce el derecho a percibir la indemnización derivada de esta póliza en la cuantía que se designe.

TOMADOR:
Es la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la compañía, quien actuando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado.

COMPAÑÍA:
Entidad que asume la cobertura de los riesgos amparados de acuerdo con las condiciones de la presente póliza y que para efectos de este contrato será BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., entiéndase para los efectos de este documento BBVA SEGUROS.

PÓLIZA:
Se trata del presente documento, el cual establece los derechos y obligaciones de la aseguradora y el asegurado, en relación al seguro contratado.

PRIMA:
Precio del seguro, en cuyo recibo se incluirán, además, los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.

SINIESTRO:
Realización de la eventualidad prevista en el presente contrato de seguro que da origen al pago de la indemnización.

VALOR ASEGURADO:
Valor máximo que se paga por la ocurrencia del siniestro y será el vigente a la ocurrencia del mismo, se encuentra reflejado en cada amparo, en la carátula de la póliza de seguro.

ASISTENCIA:
Servicio telefónico al cual puede acceder el asegurado en caso de requerir una orientación de acuerdo a los beneficios estipulados en las condiciones de su póliza.

9. Asistencias de tu producto

Te garantizamos la puesta a disposición de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el presente anexo y por hechos derivados de los riesgos especificados en el mismo. Se deja establecido que el servicio que prestará BBVA SEGUROS a través de sus proveedores de asistencia, es de medio y no de resultado, y estará sujeto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

QUEDA ENTENDIDO QUE LA OBLIGACION DE LA ASEGURADORA SE LIMITA AL PAGO DE LA INDEMNIZACION. DICHO PAGO SE REALIZARÁ EN DINERO O MEDIANTE REPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1110 DEL CODIGO DE COMERCIO. EL PAGO POR REPOSICION SE REALIZARÁ A TRAVES DE UN TERCERO.

MUY IMPORTANTE

TEN EN CUENTA QUE LAS ASISTENCIAS DE TU SEGURO, APLICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MASCOTAS CUBIERTAS: PERROS Y GATOS
SE CUBRE UNA (1) MASCOTA POR PÓLIZA.

EDADES:

- ***MÍNIMA DE INGRESO LA MASCOTA:*** 4 MESES.
- ***MÁXIMA DE INGRESO DE LA MASCOTA:*** 10 AÑOS.
- ***PERMANENCIA:*** 12 AÑOS.

PERIODO DE CARENCIA: 45 DÍAS PARA TODAS LAS COBERTURAS, EXCEPTO LAS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA.

Objeto del Anexo

La Compañía garantiza la puesta a disposición del asegurado de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios, cuando este así lo requiera, de acuerdo con los términos y condiciones consignadas y por hechos derivados de los riesgos especificados en el presente anexo.

Se deja establecido que el servicio que la Compañía presta a través de los proveedores de asistencia es de medio y no de resultado, y estará sujeto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Definiciones

Para los efectos de este anexo se entenderá por:

A. Accidente
Se refiere a todo suceso súbito e imprevisto ajeno a la voluntad del Asegurado de la mascota, que ocurra dentro del periodo de vigencia del contrato, que le ocasione a la mascota del Asegurado una lesión orgánica o una perturbación funcional permanente o pasajera.

B. Beneficiario
Tienen condición de beneficiario la mascota registrada por el titular al momento de suscribir su póliza.

C. Emergencia
Hecho súbito e imprevisto ocurrido a la mascota.

D. Enfermedad preexistente
Se entiende por enfermedad preexistente, toda enfermedad, malformación o afección que haya sufrido la mascota con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la afiliación.

E. Mascota
Perro o gato que convive con el asegurado y que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Edad mínima de ingreso: 4 meses.
- Edad máxima de ingreso:10 años.
- Edad máxima de permanencia: 12 años

D. Titular del servicio
Quien suscribe este servicio, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, en este caso el propietario de la mascota registrada, con alcance a las coberturas relacionadas en este documento. El Asegurado debe ser mayor de edad para adquirir el servicio.

AMBITO TERRITORIAL

El derecho a las prestaciones se extiende a los inmuebles asegurados que se encuentran en el casco urbano con nomenclatura de las ciudades de Bogotá, D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Cartagena, Santa Marta, Montería, Sincelejo, Valledupar, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Popayán, Villavicencio, Pasto, Neiva. La cobertura para los inmuebles asegurados que estén localizados en ciudades diferentes a las antes mencionadas, se otorgará sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la cláusula novena del presente anexo.

COBERTURAS DEL PRODUCTO

A continuación, se relacionan los limites económicos y de cantidad de eventos, a los cuales tendrá derecho la mascota beneficiaria del servicio, para cada una de las coberturas que hacen parte del producto:

COBERTURA MASCOTAS	LÍMITE POR EVENTO	EVENTOS
Baño y peluquería	Hasta $80.000	1
Gastos médicos veterinarios por enfermedad o accidente	Hasta $1.000.000	2
Orientación veterinaria telefónica	Incluido	Ilimitado
Refuerzo de esquema hexavalente anual	Hasta $100,000	1
Entrega de medicamentos a domicilio	Incluido	2
Desparasitación	Incluido	1
Orientación jurídica telefónica	Incluido	2
Urgencia dental	Hasta $300.000	1
Servicio de paseador	Incluido	2
Protección exequial	Incluido	1
Pipeta antipulgas	Hasta $50.000	1
Guardería por incapacidad o viaje del asegurado	Hasta $200.000	2
Orientación nutricional	Incluido	2
Esterilización o Castración	Hasta $200.000	1
Exámenes médicos para cirugía	Hasta $300.000	1
Chip de identificación	Incluido	1
Auxilio para responder por daños causados por RC	Hasta $300.000	1

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

A. Baño y Peluquería:

En el momento que el asegurado lo requiera, La Compañía pondrá a su disposición el servicio de baño y peluquería para su mascota, el cual incluye: Baño, secado, corte de pelo, corte de uñas, limpieza de oídos y limpieza de dientes.

B. Gastos médicos veterinarios por enfermedad o accidente:

Si la mascota presenta algún síntoma por una enfermedad no preexistente o sufre un accidente, La Compañía asumirá los gastos médicos que se generen para su atención, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y tratamientos farmacológicos, hasta el monto establecido en el producto.

C. Orientación veterinaria telefónica:

Si el asegurado lo requiere, LA COMPAÑÍA pondrá a su disposición el servicio de orientación médica veterinaria telefónica con un profesional quien le orientará sobre consultas básicas a nivel de salud, comportamiento y demás recomendaciones para el bienestar de su mascota.

D. Refuerzo de esquema hexavalente anual:

La Compañía pone a disposición del asegurado el servicio de refuerzo anual de la vacuna hexavalente, la cual le permita prevenir enfermedades contagiosas, manteniendo su sistema inmunológico fuerte y protegiéndole contra las enfermedades que la vacuna hexavalente combate. Para acceder a este servicio, la mascota deberá contar con el carné de vacunación, estar desparasitada y en óptimas condiciones de salud.

E. Entrega de medicamentos a domicilio:

En caso de requerirlo LA COMPAÑÍA se encargará de la localización y entrega a domicilio de medicamentos indispensables formulados por un médico veterinario para el tratamiento de la mascota por enfermedad o accidente, Será por cuenta del asegurado el costo de los medicamentos requeridos.

F. Desparasitación:

El servicio de despasitación de la mascota está a disposición del asegurado cuando este así lo requiera, a través de la red de proveedores contratada, con este servicio se busca eliminar los parásitos internos y externos que pueden afectar a la mascota, previniendo enfermedades y mejorando su calidad de vida.

G. Orientación Jurídica Telefónica:

En caso de que ocurra un evento fortuito, en el cual resulte afectado un tercero, a raíz de actuaciones de la mascota del asegurado, la compañía pondrá a disposición del asegurado una asesoría legal mediante conferencia telefónica, con el objetivo que el profesional en derecho le brinde la orientación pertinente.

Nota aclaratoria: La orientación del abogado es de medio y no de resultado, por tal motivo no seremos responsables por las consecuencias de los tramites adelantados en ocasión de la asesoría brindada.

H. Urgencia Dental:

En caso de que la mascota del asegurado sufra un accidente, que le produzca algún trauma de carácter dental, la compañía le brindará el servicio médico veterinario, para la estabilización y atención de dicha urgencia en un centro médico especializado.

I. Servicio de paseador:

Cuando el asegurado lo requiera, La Compañía coordinará el servicio de una persona capacitada para pasear a su perro de acuerdo con el recorrido indicado previamente por el asegurado. Este servicio se deberá solicitar con 24 horas hábiles de anticipación, entre los horarios de 06:00 hasta las 20:00 y el perro deberá tener collar, correa, carnet de vacunas y placa que lo identifique con nombre y teléfono del asegurado.

Parágrafos:

- Para las razas braquicéfalos - hocico chato (Bulldog Ingles, Bulldog Frances, Pug, Bóxer, Shih Tzu y Pequinés) debido a sus limitaciones físicas en condiciones de resistencia y respiratoria, los recorridos y golpes de calor pueden generar fatiga y posibles complicaciones en su estado de salud, se recomienda hacer uso de este servicio en horas de la mañana o finalizando la tarde evitando los momentos de intenso sol y que este no supere los 30 minutos. Razón por la cual la asistencia de este servicio se prestará bajo consentimiento informado al dueño de la mascota el cual debió aprobar en el momento de la compra.

- Para las razas catalogadas como peligrosas (Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, Perro de presa canario, Rottweiler, Mastín Napolitano, Staffordshire Terrier, American Staffordshire Terrier, Dogo Argentino, Bullmastiff, Dogo de burdeos, Fila brasileiro, Tosa Japonés, Doberman) en la prestación de este servicio será obligatorio el collar, bozal, carnet de vacunas, placa de identificación con el nombre y teléfono del asegurado y el permiso o documento de registro como perro potencialmente peligroso.

El asegurado deberá informar todas las condiciones de salud y comportamiento de su mascota, atípicas, y que puedan afectar la prestación normal del servicio y/o afectar el trabajo del paseador o a las demás mascotas con las que se realicé el paseo.

J. Protección Exequial:

En caso de que la mascota del asegurado fallezca, la compañía pondrá a su disposición el servicio exequial, el cual consiste en el retiro y arreglo del cuerpo, cremación colectiva sin entrega de cenizas, entrega de un recordatorio, portarretrato y certificado de cremación dignificando así la partida de la mascota.

K. Pipeta antipulgas:

La mascota del asegurado podrá tener acceso al servicio de suministro y aplicación de una pipeta antipulgas, en el centro médico veterinario indicado por la central de asistencia en el momento de la solicitud, el cual deberá ser solicitado con mínimo 24 horas de antelación.

L. Guardería por incapacidad o viaje del asegurado:

En caso de que el asegurado se vea imposibilitado para cuidar su mascota debido a una situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, o bien por la realización de un viaje programado o imprevisto, la compañía cubrirá los gastos de estancia en una guardería especializada en el cuidado de mascotas.

El servicio incluye el alojamiento en instalaciones habilitadas para el bienestar del animal (perros o gatos), garantizando condiciones adecuadas de higiene y cuidado durante el período de ausencia del asegurado, no incluye la alimentación de la mascota, la misma deberá ser entregada por el responsable de la mascota a la guardería asignada.

M. Orientación nutricional:

LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del cliente, un veterinario experto en nutrición quien orientará de manera virtual sobre las rutinas de alimentación y recomendaciones para el bienestar de la mascota, de acuerdo con su historial médico.

N. Cirugía de esterilización o Castración:

LA COMPAÑÍA cubrirá los gastos quirúrgicos para la cirugía de esterilización en hembras o de castración en machos, que tengan más de cuatro meses y menos de nueve años, el servicio aplica para mascotas que pesen hasta 30 kilos y se configura como un procedimiento preventivo, no por enfermedad de la mascota. Para acceder al servicio el cliente deberá asumir el costo de los exámenes prequirúrgicos de su mascota y con base en ellos, el profesional determinará la pertinencia y viabilidad para realizar el procedimiento.

O. Auxilio para responder por daños causados por RC:

En caso de que ocurra un accidente generado por la mascota registrada, en el cual haya generado daños materiales o lesiones a terceros, la compañía le brindará al asegurado un auxilio económico por valor de $300.000 como apoyo para que pueda responder por los daños causados. Para hacer efectiva la presente cobertura el asegurado deberá presentar copia de la denuncia en caso que le haya sido interpuesta o evidencia de los daños causados por su mascota.

P. Exámenes médicos para cirugía:

En caso de que la mascota asegurada sufra un accidente, la compañía cubrirá los gastos derivados de los exámenes médicos previos necesarios para evaluar el estado general del animal antes de realizar cualquier intervención o tratamiento.

Alcance de la cobertura:

- Se incluyen los costos de consultas veterinarias, análisis de sangre, estudios de imagen (radiografías, ecografías, TAC, etc.) y otros exámenes diagnósticos necesarios para determinar el alcance de las lesiones ocasionadas por el accidente.
- Estos exámenes deberán ser solicitados por un profesional veterinario registrado, como parte del protocolo clínico para la atención del accidente.
- La cobertura es válida únicamente si los exámenes se realizan dentro de las 72 horas posteriores al accidente.

Exclusiones:

- No se cubren exámenes relacionados con enfermedades preexistentes, condiciones congénitas, o dolencias no relacionadas con el accidente.

- No se incluyen controles de rutina o chequeos preventivos no relacionados con la emergencia.

Q. Chip de Identificación:
Este servicio comprende la entrega de un pequeño dispositivo electrónico, que se implanta bajo la piel de la mascota el cual contendrá un código único que identifica al animal y a su dueño bajo la siguiente información:

- Nombre mascota
- Fecha de nacimiento de la mascota
- Nombre del propietario de la mascota
- Celular del propietario de la mascota

El servicio se prestará en las sedes de nuestra red autorizada, la cual será informada al asegurado cuando se comunique solicitando la cita.

EXCLUSIONES GENERALES

A. Servicios que haya contratado el propietario de la mascota sin el previo consentimiento y autorización del proveedor de la asistencia.

B. Para la prestación de este servicio solo tendrán cobertura las mascotas que sean perros y/o gatos.

C. Eventos de la naturaleza por fuerza mayor que impidan la prestación de la asistencia.

D. Enfermedad infecciosa, que pudiera sufrir la mascota si esta no tiene su carnet de vacunación al día.

E. Enfermedad que sea determinada como preexistente y/o congénita.

F. Enfermedades infeccionas, como: hepatitis, infección canina, rabia, toxoplasma, leucemia.

G. Felina, entre otros.

H. Enfermedad oncológica.

I. Conductas del asegurado, cuando se encuentre bajo efectos del alcohol, drogas o alucinógenos,

J. Lesiones a la mascota producidas por la participación en peleas ilegales y/o clandestinas o en actos criminales, con la aceptación del asegurado.

K. Perros destinados para fines comerciales.

L. Participación de la mascota en competencias oficiales o exhibiciones.

M. Incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario.

N. Los servicios que el beneficiario haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de la Compañía; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con la Compañía.

O. Quedan excluidas de la cobertura, las consecuencias de los hechos siguientes:

- Los causados por mala fe del beneficiario.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular. Actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

En caso de un evento cubierto por el presente contrato, el beneficiario deberá solicitar siempre la asistencia por teléfono, a cualquiera de los números indicados en el carné de asistencia, debiendo informar el nombre de beneficiario, el destinatario de la prestación, el número de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, la dirección del inmueble beneficiario, el número de teléfono y el tipo de asistencia que precisa. En cualquier caso no podrán ser atendidos los reembolsos de asistencia prestadas por servicios ajenos a esta Compañía.

INCUMPLIMIENTO

Ninguna de las partes será responsable de los retrasos o incumplimiento de sus obligaciones o prestaciones en los casos de fuerza mayor que impidan tal cumplimiento. Se entiende por fuerza mayor las causas tales como, pero no limitadas a: guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamiento, manifestaciones o movimientos populares, actos de gobiernos o de administración, fenómenos de la naturaleza y generalmente toda causa imprevisible y excesivamente gravosa que razonablemente impide a alguna de las partes cumplir sus obligaciones.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

El proveedor de servicios responde por los riesgos amparados de conformidad a la definición que de los mismos trae el presente contrato. En consecuencia, no será responsable de coberturas adicionales, de hechos fortuitos que sobrevengan en el desarrollo de la prestación de los servicios por parte de los proveedores, ni de los hechos preexistentes a dicha prestación. Para el efecto, proveedores significara: técnicos, cerrajeros, electricistas, plomeros, vidrieros, hoteles, vigilantes, ambulancias y cualquier otra entidad que suministra la asistencia autorizada.

REEMBOLSOS

El Asegurado deberá solicitar antes de contratar un servicio cubierto por el presente documento, una autorización de la Compañía de Asistencia, la cual deberá pedirse por teléfono, a cualquiera de los números indicados para prestar la asistencia. Una vez reciba la solicitud previa, la compañía de asistencia le dará al asegurado un código de autorización con el cual deberá remitir las facturas originales de los desembolsos realizados, a la dirección electrónica que le sea informada en el momento de recibir dicha autorización. En ningún caso la compañía de asistencia realizará un reembolso sin que el asegurado haya remitido las facturas originales correspondientes y éstas siempre deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley. Los documentos que el asegurado deberá remitir son los siguientes:

- Carta de solicitud.
- Soportes legibles de los gastos incurridos.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia de la cedula del asegurado.

BBVA Seguros

Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las disposiciones del *Código de Comercio.*

Para mayor información de nuestros productos y servicios:

Puedes comunicarte al **01 8000 934 020** a nivel nacional, al **6013078080** en Bogotá, para asistencia al **#370** desde un celular, escríbenos al buzón **clientes@bbvaseguros.com.co** o ingresa a nuestra página web **www.bbvaseguros.com.co**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este es un producto de **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**